

L-128-29

1866. y 67.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construcciones.*

*Expediente promovido por D. Gregorio Hernandez para
construir de nueva planta la casa de su propiedad
sita en la calle de Capellanes, n.º 2, con vuelta a la
de Peregrinos, n.º 26.*

Jdo L.º 6.º folio 138 vto.





Disto dello entro.

Se quisieren la oral
en 9 de Agosto de 66.

[Decorative flourish]

El Sr. D. Fernando
el aduero Regidor vo-
cal de la Comision de
Obras, si ha servido
senalas para la tira
de ciudad de la casa
num. 2 de la Calle de
Capellanes, con vuel-
ta a la de Peregrinos
num. 26, la hora de
las 10 de la mañana
del dia 13 del Corri-
ente.

Dirigida a V. S. m. d. a.
Madrid 8 de Agosto de
1866

Sr. D. Camilo Garcia

Secretario de la Comision Ayuntamiento.

[Signature]



En el acto que ha
tenido lugar en el día
de hoy para la tira
de cuerdas y señala-
miento de rosantes de
la casa N.º 2 de la calle
de Capellanes, se ha
manifestado al Tor Pe-
gido que lo ha presidido
que la rosante deberá
permanecer la misma
que afecta por no creer
conveniente la alte-
racion de la general
de la calle.

Dios que a V. S. m. l. a.
Madrid 13 Agosto 1866.

Carlos M. de Castro

Tres de la Comision de Obras del
Ayuntamiento de Madrid
Como Ayuntamiento.



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. N.

Gregorio Hernandez dueño de la casa n.º 2.^a de la Calle de Capullany de esta Corte tiene el honor de acompañar a V. E. el adjunto diseño de la fachada que trata edificar en sustitucion de la pared de medianería que da su frente al Callejon de la Herona de las Descalzas, en la casa que he adquirido por compra en subasta pública, marcada con los números 344. antiguos 2 moderno por la Calle de Capullany, con vuelta a la de Peregrinos (ahora de Tetuan) por la q.º lo está con el 26 de la última numeracion comprendida en la manzana 384. procedente de la 4.ª Hermandad del Refugio, cuyo diseño formado por el Arquitecto que ha de encargarse en la direccion facultativa de las obras está arreglado y engeto a las alturas que guardan los pisos interiormente a la rasante del Callejon en cuya atencion

A V. E. Suplica que hallandole conforme a lo prevenido en las reglas de Policia Urbana y Reales ordenes vigentes, se sirva concederle la competente licencia para su ejecucion. Gracia que espero obtener de la bondad de V. E. cuya vida que Dios m.º a.º Madrid 20 de Setiembre de 1866,

Gregorio Hernandez.

Año de 22 de Octubre de 1864.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Pase a la Comisión de Obras, previo informe del Arquitecto Municipal de la Sección.

D. de la Comisión de Obras.

Practicada la alineación en la fachada nº 3 de la calle de la Tizona de las Descalzas, cuyo informe remití en 14 de agosto último, la cual es necesaria en la casa nº 2 de la calle de Capellanes con sujeta a la de Tetuan nº 1 por último, y examinado el plano que para la construcción de dicha fachada se presenta inserto por el arquitecto de la Academia de San Fernando Don D. Miguel García, se acuerda conforme y ajustado a las prescripciones de la Real orden de 10 de junio del 84, con la modificación necesaria en cuanto a la altura del piso bajo; por razón de que la nueva fachada que se intenta construir ha de sustituir a la pared que hoy es de media verja y por lo tanto se han de conservar los alfileres y arcos de los pisos existentes en la finca, que se encuentra en buen estado de conservación; en su consecuencia opino que puede concederse la licencia que se solicita

y al efecto propongo a V. M. las condiciones
y reglas de construcción siguientes:

1.^a Los cimientos se construirán sobre terreno firme con pedernales vivos y merleta de cal y arena de los dolos 1.^o M de espesor hasta 5.^o M, mas bajo de la remante de la calle, donde se tallaron 0.^o M de cada lado de la planta el fondo de la construcción de 0.^o M de alto por lo menos y otros 0.^o M de espesor, resultando por listadas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel hasta el mar bajo en toda la linea de fachada.

(2.^a) Sobre el referido revato y con sus espesor regular la fachada, cuya altura no excedera de 12 metros, construyéndose en fábrica de ladrillo y merleta de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demas pisos con inclusion de los arcos en todos los bucos, debiendo tener dichos pisos las alturas de los existentes en dicha finca atándose y alzándose a la nueva fachada por medio de una construcción bien entendida, no permitiéndose los altos sencillos en dicha fachada, la cual se retendrá por la parte interior y proporcionada en altura en cada piso a fin de que resulte a la altura del alero del alero de 0.^o M de espesor, el mar podrá ejecutarse de que el parecer del arquitecto directo sea el que en un nivel regular, cubriendo

sobre el mismo una línea gruesa de plomo
para reunir las aguas y dirigirlas a la
vía pública por bajadas. También se pu-
do embecidas, en el muro de fachada o
en la parte interior en algunos sitios que
se formen procurando como se buyan a
ornato de aquella.

(3^a) Para el resto de los balcones se tendrá
presente el art. 180 de las ordenanzas de
principales de Madrid (1^o) en altura de 5^{os} 11
o la espacación de los balcones, quedando
las patillas bien recibidas en el grueso
de la fachada y entregadas a 2^o 8 por
lo menos.

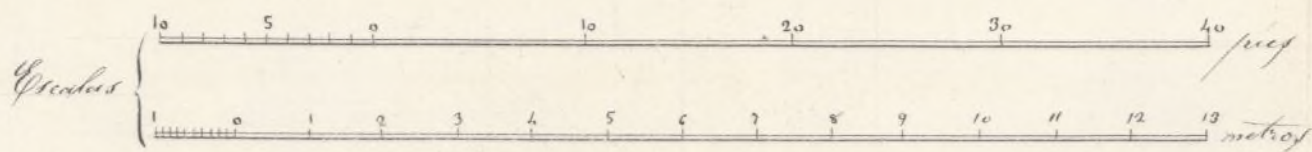
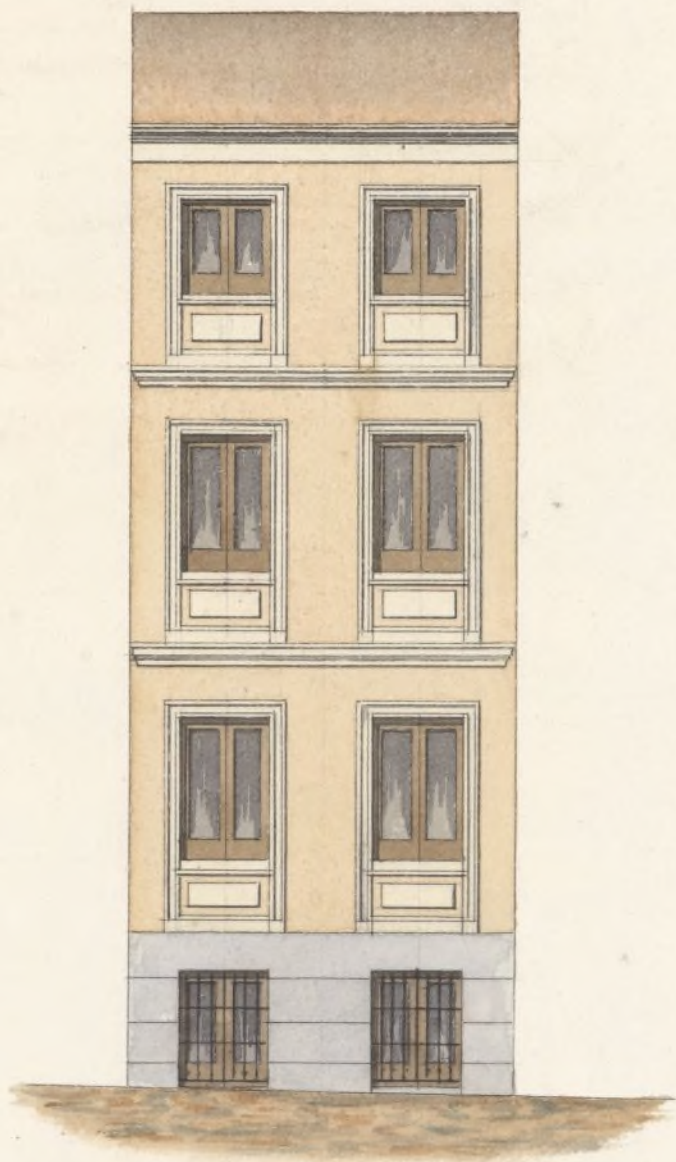
(4^a) En las puertas no habrá batientes ni
peladinos que sobresalgan del filo de la
fachada.

(5^a) Las creces serán de obra de piedra con
grueso de 5^{os} 11 en espesor y 17 8 de altura.
Si las pintan de color con mortero de color
y un estabacero de madera en los muer-
tos, albiendo estas colocarse entre las
molduras de las puertas a plomo de los
muros.

(6^a) Se rebocará la fachada con un color
agradable e imitando un buen orden de
contraste, pintando de un color claro se-
ñalando las puertas y colocando sobre la
puerta el número de la casa. //

7^a En la construcción de andamios para
fachada de la casa se deberá que las almas

Diseño de la fachada, que el Sr. D. Gregorio Norbando trata edificar en sustitucion de la medianería, que dá su frente al callejón de la Cebolla de las Descalzas, en la casa que ha adquirido por compra de la hermandad del Refugio, situada en la calle de Capellanes con vuelta á la de Percevanos, marcada por la primera con el numero 2, y por la segunda con el 26; con sujecion á las alturas de los pisos de que se compone actualmente.



Madrid 12 de Octubre de 1866.

Miguel Garcia.
arg.º



Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta M.ª M.ª Villa de Madrid.

El que suscribe, dueño de la casa que ha adquirido por compra en subasta pública, procedente de la I.ª Hermandad del Refugio de esta Corte, situada en la Calle de Capellanes con vuelta á la de Peregrinos, y con accuorias al Callejon de la Faciona de las Descalzas, señalada por la N.ª de dichas Calle con los números 3 y 4, antiguo 2 moderno y por la segunda con el 26 de la última numeracion comprendida en la manzana 384, á V.ª exponi: Que habiendo sido demolida la casa n.º 8 de la Calle de Capellanes que formaba ángulo y volvia por el expresado Callejon, entectando en parte con la del represente, quedó descubierta la medianeria que limita á esta por aquel sitio; la cual, ademas de su mal ajuste, se encuentra en un estado de deterioro é inseguridad, que por las quebras y desfilomios que se advierten en los rincones que forman unas con otras las paredes de cerramiento y estas con los pisos, á causa de estar podridas y repasadas las cabezas de los maderos de suelos, y las carreras que los sostienen y indispensabl

acudir sin demora á su reparacion á fin de evitar toda ocasion desagradable, que pueda sobrevenir en perjuicio del tránsito p^{ro}pio, y en el de los inquilinos que ocupan las habitaciones de aquella parte por lo que á V^o S^o Suplico en atencion á las razones expuestas, y á que el que suscribe desea mejorar la distribucion de las fincas y habitaciones de la finca y su exterior, respecto, edificando nuevamente el cerramiento del callejon convertiendolo en fachada se sirva disponer que por el Sr. Arquitecto municipal de la Seccion se marque la nueva linea q^{ue} haya de guardar esta, para el que haya hado encargarse en la direccion facultativa de la obra formule los correspondientes planos tanto de la distribucion interior de las diferentes plantas, como el de la nueva fachada para que se hallen este conforme á lo prevenido en las ordenanzas municipales y los ordenes vigentes, se sirva concederle la correspondiente licencia para su ejecucion.

Gracia que espera merecer de la bondad de V^o S^o cuya vida sea Dios muchos años. Ma

Madrid 3 de Agosto de 1866,

Excmo Señor,

Gregorio Hernandez.

Vive D del itrenal

Madrid 3 de Agosto de 1866.

Determinada por Real orden la ali-
nación de la Calle de los Angeles, de las Condes,
de la Bertrán, y de la Tación de los Ayo-
ca Droy, que viniéndose al finiquitamiento
la reforma de resacas de otras, Calles
y de las Plazuelas de San Martín, de Nava
lon y de las calles de Preciosos y otras;—
pase al Intendente de Alcalá del Ayo-
trato del Centro, para que se sirva dispo-
ner que con asistencia del Sr. Regidor
Vocal de la comisión de Oroy Sr. Fernando
de Madrera, del interesado, su arquitecto
el Municipal y el Ingeniero Director de
empedrados por lo respectivo a la man-
ten; se proceda al acto de tirá de cuer-
das, informando el profesor de Villa-
del resultado, y viniéndose al due-

no se puede dar principio
a las obras sin la competente licen-
cia.

D. Alcalde Corregidor

Alfonso

Madrid 6 de Agosto de 1866.

Para el Sr. Regidor D. Juan de la Cruz
de las Obras D. Juan de la Cruz de Madrid por
que se una un altar dia y horas para que pue-
da tener efecto el uso de una de ellas y

Al Sr.

José

Señalado por esta alineación
el día 13 del corriente a las
10 de la mañana

Madrid 7 de Agosto de 1866

Fernando de Madrid

Exmo. Sr.

Practicada la alineación se la cobra a los

de la calle de la Estacion de las Descalzas con
sujecion a la que establece por base la Real
orden de 14 de Mayo ultimo y en virtud del
prevencido en la de 16 de Junio del 84, re-
sulta que ~~la~~ la actual unica, que hoy es de me-
diocuerpo se convierte en fachada, cuya di-
reccion sera paralela a la opuesta en la ca-
rra de los numeros pares y a la distancia de
cuatro metros, diez y ocho centimetros (15 pies)
de lo cual resulta que ha de sumarse por
su estremo izquierdo un pie y una pulgada
sabiendo por el derecho cuatro pies, dejando a
favor de la via publica una superficie de
dos pies y veinte y dos centesimas de otro, y
agregandose a la fachada otra de veinte y ocho
pies y cincuenta centesimas, siendo por con-
guiriente veinte y seis pies y veinte y ocho cen-
tesimas la diferencia entre lo que se agrega y
adquiere de la via publica que al precio de
diez escudos cada un pie, tenida en cuenta
la bonificacion que recibe la fachada por conver-
tirse en fachada lo que hoy es medianera
importara la cantidad de novecientos setenta
y dos escudos y ochocientos sesenta y cinco
ya cantidad debera abonar el interesado
al Excmo. Ayuntamiento.

La nueva fachada que se esta
plantea sobre la unica descrita y cuya alti-
tud no excedera de quince metros (53 pies
diez pulgadas) cumplira con lo prevenido
en las reglas que a la 1.^a millonera de

la Real orden de 10 de junio de 1864 y las
demás reglas y disposiciones que sean aplicables
en este caso. #

Madrid a 14 de Agosto de 1866

Joaquín María Vega

Estoy conforme con la tasación del terreno, he-
cha por el Arquitecto Municipal. Madrid
14 de Agosto de 1866.

Gregorio Hernandez.



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V.S. se sirva conceder a D. Gregorio Merino de piara construir la fachada que dá frente al Callejón de la Station de las Descalzas, de sus casa sita en la Calle de Capellanes, n.º 2, con vuelta a la de Pergrinos n.º 26, man.º 584; siempre que observe la alineacion y masante señaladas, al plano presentado y a las reglas de edificacion que el arquitecto Municipal consigna en su informe.

Madrid 23 de Octubre de 1866.

Reza y Abicena *Reza*

Jegranet *Maximo*

Reza

Madrid 29 de Oct.º de 1866.

En Ayuntamiento

con la Comisión

16. Nov. 1866
Con el Sr. Ayuntamiento

Reza

D. Juan Bautista Cabrera y Bermejo, Marqués de Villaseca, Gran Cruz de la Real y distinguido orden de Carlos 3.^o — Senador del Reino y Alcalde Corregidor de esta
N.º 11.º de la Villa &ª

Hebiéndose solicitado licencia por D. Gregorio Mercaño, para construir de nueva planta la fachada que da frente al Callejón de la Taberna de las Escaleras, de su casa sita en la Calle de Capella n.º 2, con vuelta a la de Perogrinos n.º 24, ^{anexo} se instruyó el oportuno expediente y marcada la alineación con arreglo a la aprobada por Real orden de 4 de Mayo ^{del año pmo. anterior} último, y en virtud de lo prevenido en la de 16 de Junio de 1854; presentado el diseño de fachada, hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la Sección, emitido su informe y oído el dictamen de la Comisión de Obra se la ha concedido el licenso. Igualmente por su acuerdo de 23 de Octubre último, a calidad de ejecutar las obras bajo dirección de Profesor, de sujetarse al plano presentado, de guardar la misma rasante que antes afectaba por no ser necesaria la alteración de la gral. de la calle y de observar además los regllos siguientes.

La actual línea, que hoy es de medianerías
= hasta = a este caso.

Los cimientos se construyan sobre terrenos firmes
= hasta = de la casa.

El Sr. Teniente de Alcalde del Distrito y yo pro
Ayuntamiento de Madrid
vemos disponer cuando lo tengamos por conveniente

que se reconozca acerca del estado y construcción
esto sin perjuicio de que el interesado de
so cuando este sentado el escale de cantería,
ensayado el fuso principal, coronada la fa-
chada con el alero y concluido completamen-
te el edificio; a fin de que por estos reconoci-
mientos se veredite la observancia de lo
mandado en el particular y que la casa
se halla en estado de alquilarse.

Tambien el Arquitecto Municipal de la Se-
cion podrá reconocer la obra siempre que lo Sr.
juzgue oportuno.

En la construcción de andamios C^{a} hasta
interiores.

Por ultimo se tendrá presente lo prevenido
en el art. 24 de la ordenanza de Policia Urbana
que dice, concedida que sea la licencia para
la nueva construcción no se permitira ma-
jor que el de tres meses para dar finit-
ivo a ella.

Madrid 2 de Enero de 1867.

Si. Arriente de Alcalde del Dist. del Centro.

Trasmito a V. S. la licencia supradicha a D.
Hro Gregorio Hernandez, para construir la fachada
que dá frente a la calle de la Tercera de la

Alcalá, de su casa calle de Castellanes n.º 2, con
vuelta a la de Peregrinos n.º 26; a fin de que
D. S. se sirva disponer sea entregada al intere-
sado, tan luego como justifique por la carta de
precio que le expide la Depositaria de esta
Villa haber hecho efectivo en ella los 262 es-
cudos, 800 milésimas, que importan el terreno que
de la vía pública agrega a su posesión.

Dij. 4^a

Sr. Contador de esta Villa

Concedida licencia a D. Gregorio Hernandez, pa-
ra construir de nueva planta la ^{fachada} ~~casa de sus~~
~~propiedad~~ que hace frente al Callejón de la
Fahona de los Alcañices, de su casa calle de la
Castellanes n.º 2, con vuelta a la de Peregrinos n.º 26,
resulta de la alineación marcada por el Ar-
quitecto Municipal de la Sección que toma la
finca de la vía pública para incorporarlo
a su posesión de 26 pies 28 centésimas de terre-
no que a precio de 10 escudos, importan 262 es-
cudos 800 milésimas de otro, que deberá abonar
el interesado a los fondos Municipales.

Dij. 4^a

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Handwritten signature or initials.]

[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]